

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Riohacha, La Guajira, dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Magistrado sustanciador: JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

RAD: 44001-31-05-002-2016-00099-01. Proceso ordinario laboral. CARLOS NICANOR ESCUDERO FUENTES contra COLPENSIONES.

En atención al recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia de 31 de octubre de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, procede el suscrito a resolver los siguientes asuntos:

1. Impedimentos formulados por los Honorables Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral de este Tribunal, Dr. Carlos Villamizar Suarez, obrante a Folios 6-7 del Cuaderno 2 y Dra. Paulina Leonor Cabello Campo, obrante a Folios 12- 13 del cuaderno 2 respectivamente, donde invocan las causales 2 y 6 del artículo 141 del C.G. del P.
2. Admisión del recurso de apelación conforme a los requisitos establecidos en el artículo 325 del C.G del P.
3. Fijación de fecha para audiencia de alegaciones y fallo, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 001 de 22 de Octubre de 2014, reglamentario del trámite de los procesos civiles, laborales y de familia que se tramitan ante esta Sala de Decisión.

En vista de lo anterior,

RESUELVE

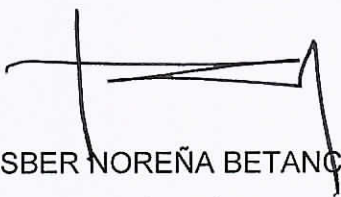
PRIMERO: Aceptar los impedimentos manifestados por el Dr. Carlos Villamizar Suarez y la Dra. Paulina Leonor Cabello Campo para conocer del asunto de la referencia.

SEGUNDO: Nombrar a los doctores JAIME RAFAEL SERRANO DIAZ y EMERSON EDUARDO CHARRIS GARCIA, como conjuces para el conocimiento del asunto de la referencia. Procédase a la notificación y posesión por secretaria.

TERCERO: Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de 31 de octubre de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira.

CUARTO: Fijar la fecha de audiencia de alegaciones y fallo, para el 30 de enero de 2019, señálese la hora de las cuatro (04:00 PM) de la tarde, Sala de audiencias Tipo B, ubicada en el tercer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

Magistrado